

2

| PUEBLOS | CUPO para el Tesoro |
|------------------------------|------------------------|
| | Pesetas Cs. |
| Masllorens | 2.521'75 |
| Masó | 904'75 |
| Maspujols | 1.713'25 |
| Masroig | 4.329'50 |
| Milà | 748 |
| Miravet | 7.450'50 |
| Molá | 2.002 |
| Montblanch | 21.769 |
| Montbrió de la Marca | 808'50 |
| Montbrió Tarragona | 6.197 |
| Montmell | 3.000'25 |
| Montreal | 2.343 |
| Montroig | 11.058'50 |
| Mora de Ebro | 15.172'75 |
| Mora la Nueva | 5.108'75 |
| Morell | 5.218'50 |
| Morera | 1.548'40 |
| Musara | 808'50 |
| Nou | 935 |
| Nulles | 1.856'25 |
| Palma | 2.499'75 |
| Pallaresos | 979 |
| Pasanant | 2.373'25 |
| Pauls | 4.307 |
| Perafort | 1.581'25 |
| Perelló | 12.779'75 |
| Pinell | 6.434'50 |
| Pira | 1.350'25 |
| Pla de Cabra | 8.100'50 |
| Pobla de Mafumet | 1.105'50 |
| Pobla de Masaluca | 3.686'50 |
| Pobla de Montornés | 2.674'75 |
| Poboleda | 5.325'25 |
| Pont de Armentera | 2.568'50 |
| Porrera | 5.826'75 |
| Pradell | 2.467'25 |
| Prades | 2.560'25 |
| Prat de Compte | 2.040'50 |
| Pratdip | 2.725'25 |
| Puigpelat | 1.850'75 |
| Querol | 2.359'50 |
| Rasquera | 4.608'50 |
| Renau | 464'75 |
| Reus | 260.832 |
| Riba | 2.095'50 |
| Ribarroja | 7.649'75 |
| Riera | 3.058 |
| Riudecañas | 2.596 |
| Riudecols | 4.414'50 |
| Riudoms | 14.586'75 |
| Rocafort de Queralt | 2.062'50 |
| Roda de Bará | 2.070'75 |
| Rodoñá | 2.431'50 |
| Rojals | 1.207'25 |
| Roquetas | 16.833'75 |
| Rourell | 1.328'25 |
| Salomó | 2.227'50 |
| S. Carlos de la Rápita | 11.549 |
| S. Jaime Domenys | 2.830'75 |
| Santa Bárbara | 10.254'50 |
| Santa Coloma | 9.994'50 |
| Santa Oliva | 1.655'50 |
| Santa Perpetua | 2.131'25 |
| Sarreal | 6.617'25 |
| Secuita | 2.675'75 |
| Selva | 11.972 |
| Senant | 874'50 |
| Solivella | 6.460 |
| Tivenys | 7.044'50 |
| Tivisa | 15.589 |
| Torre de Fontaubella | 761'75 |
| Torre del Español | 5.404'75 |
| Torredembarra | 8.744 |
| Torroja | 2.271'50 |
| Tortosa | 227.194'50 |
| Ulldecona | 33.564 |
| Ulldemolins | 5.897 |
| Valldlaras | 1.771'50 |
| Vallfogona | 1.223'75 |
| Vallmoll | 5.143'75 |
| Valls | 103.377 |
| Vandellós | 6.259 |
| Vendrell | 20.264 |
| Vilabella | 4.552'20 |
| Vilallonga | 4.320 |
| Vilanova Escornalbou | 1.969 |
| Vilanova de Prades | 1.419 |
| Vilaplana | 2.263'25 |
| Vilarrodona | 8.376'75 |
| Vilaseca | 13.451'25 |
| Vilavert | 2.543'50 |

| | |
|--------------------|----------|
| Vilella alta | 1.493'25 |
| Vilella baja | 2.224'75 |
| Villalba | 7.098'25 |
| Vimbodi | 7.509'75 |
| Vinebre | 4.242'25 |
| Viñols | 1.820'50 |

Tarragona 9 de Julio de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Pablo Tello.

AYUNTAMIENTO DE ULLDECONA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el pasado mes de Junio.

Día 7.—Ordinaria.—Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en Mayo último y su publicación.

Formular instancia detallada á la Intervención general, pidiendo la terminación del expediente de moratoria instado antes de la ley de 16 de Abril de 1895, la declaración injustificada de su falta de tramitación y que queden sin efecto todas las aplicaciones hechas oficiosamente por cuenta de los débitos comprendidos en dicho expediente.

Declarar excluido del alistamiento al prófugo José Martí Marco, núm. 58 del reemplazo del año actual, por haberse adquirido el certificado de defunción. Y que se dé cuenta de ello á la Comisión mixta de Reclutamiento.

Aprobar dos cuentas, una de 60'50 pesetas á Ricardo Riubrogent, por cera para las festividades cívico-religiosas, y otra de 88'75 pesetas á Joaquín Riba por reparaciones llevadas á efecto en la fuente pública.

Día 14.—Ordinaria.—Sin asuntos de qué tratar.

Día 21.—Ordinaria.—Autorizar el apéndice al amillaramiento y su remisión á la Administración de Contribuciones.

Tener por reproducido el nombramiento y formación de terna para la renovación de la mitad de Junta pericial que procede del año 1899 llevado á efecto en sesión de 15 de Mayo último, debiendo manifestarse así al señor Administrador de Contribuciones.

Día 28.—Ordinaria.—Designar persona para la formación de los repartos territorial y urbana para 1904.

Fijar la distribución mensual de fondos.

Cuyo extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Ulldecona 6 de Julio de 1903.—El Secretario del Ayuntamiento, Ramón Boix.—V.º B.º—El Alcalde, Querol.

Núm. 2429

Don Miguel Masdeu Carim, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hágase saber: Que por acuerdo de esta Corporación de mi presidencia se anuncia en pública licitación las obras de construcción de un edificio de nueva planta para matadero de reses en esta villa, por la cantidad de 950 pesetas, conforme al presupuesto de la obra y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que obran en su respectivo expediente y contra las cuales no se ha producido reclamación alguna durante los diez días que ha estado de manifiesto al público, según el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el dia 20 de este mes, y hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y en presencia del Concejal Síndico, y las proposiciones deberán hacerse por escrito con arreglo al modelo que va unido al referido pliego de condiciones.

Vinebre 9 de Julio de 1903.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gandesa

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto adicional de este distrito para el año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, á contar del en que se publique este edicto en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Gandesa 7 de Julio de 1903.—El Alcalde, Tomás Suñé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2430

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía deducida por D. Sebastián y D.ª Teresa Gébelí Martorell, vecinos de Vilaseca y Canonja, respectivamente, contra los herederos ignorados de D. Arturo Gébelí Qué, vecino que fué también de Canonja, sobre reclamación de cantidades, se emplaza á dichos herederos demandados para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; con prevención de que, en otro caso, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente en Tarragona á seis de Julio de mil novecientos tres.—El Escribano, Antonio M.º de Gavaldá.

Núm. 2432

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, en méritos del juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador de Magdalena Cabré Simó y José Raül Cabré, vecinos de Alforja, se expide la presente por la cual se emplaza á los sucesores universales ó herederos de Teresa Martí y Hernández, ó en su caso á la herencia yacente de la misma y á D. Juan Mariné y Saludes, y caso de haber éste fallecido, á los que sean sus herederos, ó á su herencia yacente; para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en los dichos autos, personándose en forma, en cuya acto les serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos; con la prevención de que transcurrido este segundo término, se les declarará en rebeldia y les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Reus ocho de Julio de mil novecientos tres.—Juan Sardá.

Núm. 2433

Don Fernando de Prat Gay, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto se hace saber: Que el dia ocho del mes de Agosto próximo venidero, y doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor, de las fincas siguientes:

Primera. Una finca rústica situada en el término municipal de la ciudad de Gandesa, partida «Huerta», de cabida diez y siete áreas tres centiáreas, parte regadio y parte secano; y lindante á Oriente con Bautista Meix, á Mediodía con Acequia, á Poniente con viuda de Juan Fontanet, y á Norte con camino; valorada en mil quinientas cuarenta pesetas.

Segunda. Otra finca rústica situada en el mismo término y partida «Sendrosa» ó «Más de la Bella», de cabida ocho jornaless veinte centímetros, ó sean cuatro hectáreas novena y reas, sembradura y parte plantada de olivos, viña y garriga; linda al Este con Ramón Ossó, al Sud con camino, al Este con José Sanz Sabaté, y por Norte con José Antonio Navarro; valorada en tres mil cuatrocientas veinte pesetas.

Tercera. Otra finca rústica situada en el propio término y partida «Sendrosa», conocida por «Sendroseta», de cabida una hectárea cuatro áreas y ra, olivos y viña; linda al Este y Sud con Mariano Mañá, al Oeste con José Estruch, y al Norte con Miguel Mañá; valorada en mil ciento cincuenta pesetas.

Cuarta. Otra finca rústica situada en el mencionado término y partida «Más den Torné», de cabida dos hectáreas setenta y tres áreas diez y siete centiáreas, parte olivos y parte garriga; linda al Este con comunes, al Sud con Sebasí Gil, al Oeste con Tomás Benages, y al Norte con Mariano Ferré; valorada en mil novecientas noventa pesetas.

Quinta. Otra finca rústica situada en el mismo término y partida «Pedigons», de cabida sesenta y nueve áreas noventa y seis centiáreas, sembradura, olivos y parte yermo; linda al Este con comunes, al Sud con Sebasí Gil, al Oeste con Tomás Benages, y al Norte con Mariano Ferré; valorada en mil setenta pesetas.

Sexta. Otra finca rústica situada en el mencionado término municipal de Gandesa y partida «Loma den Bonet», de noventa y cuatro áreas noventa y una centiáreas, tierra sembradura, olivos, almendros y viña; linda al Este con Leandro Alvarez, al Sud y Oeste con Isidro Viña, y al Norte con Pedro Monreal; valorada en mil ciento veinte y cinco pesetas.

Séptima. Otra finca rústica situada en el término de Batea y partida «Serra de Benofet», de treinta jornaless de extensión, ó sean diez y ocho hectáreas veinte y cinco áreas veinte centiáreas; linda al Este con el término de Gandesa, al Sud con Bautista Rams, al Oeste con Francisco Roca, y al Norte con Pablo Bes; esta finca es parte viña y parte garriga; valorada en cinco mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

Cuyas fincas pertenece á D. Rosa Font y Pradell, consorte de D. Jaime Mañá y Solé, vecinos de la ciudad de Gandesa, y le han sido embargadas en los autos ejecutivos de pobre que sigue en este Juzgado Pedro Domenech y Moretó, labrador, vecino de esta ciudad, contra la nombrada D. Rosa Font y Pradell.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de cada una de las deslindeadas fincas, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de dichas fincas.

Se advierte asimismo que los titulares de pertenencia de las descritas fincas, constan de la certificación de cargas libradas por el Sr. Registrador de la Propiedad de la ciudad de Gandesa, unida al expediente y sin que los titulares tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á siete de Julio de mil novecientos tres.—Fernando de Prat Gay.—P. M. de S. S., Isidre Sabater.

Imprenta Sucesores de J. A. Neri